



CIRCULAR
DM-DVM-AC-DGEC-CIR-0003-2026

- DE: Álvaro Artavia Medrano
Director, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad
- PARA: Directores (as) Regionales de Educación
Directores (as) de Desarrollo Técnico y Administrativo
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Apoyos Educativos para el Estudiantado con Discapacidad
Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas
Asesores(as) Regionales de Educación Especial
Coordinadores(as) Nacionales de los Programas de la Educación Abierta
Coordinadores(as) Regionales de Pruebas
Coordinadores(as) de Proyectos Públicos
Directores(as) de Institutos y Academias Privadas
- FECHA: 30 de enero de 2026
- ASUNTO: Actualización de la solicitud y aprobación de apoyos educativos que se le otorgarán a la persona postulante en las pruebas de certificación de los Programas de Educación Abierta correspondientes a los programas de I y II Ciclo, III Ciclo, Bachillerato de Educación Diversificada a Distancia (EDAD) y Naturalización.

Estimados(as) señores(as):

En ejercicio de las atribuciones conferidas a la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del Ministerio de Educación Pública en los artículos 102, 103 y siguientes del Decreto Ejecutivo N°38170-MEP, Organización administrativa de las Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública, referente a la competencia para planificar, analizar, estudiar, asesorar, investigar, evaluar y divulgar todos los aspectos relacionados con la evaluación académica y certificación de las pruebas nacionales de la educación formal y abierta; y el artículo 1° de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, Ley N°3481, referentes a la administración de los diferentes componentes del ramo de la educación.

Considerando que:

- I.** De conformidad con el artículo 1° de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública, Ley N°3481, de fecha 13 de enero de 1965, el Ministerio de Educación Pública es el órgano del Poder Ejecutivo en el ramo de la Educación, a cuyo cargo está la función de administrar todos los elementos que integran aquel ramo.
- II.** Los artículos 102 y 103 del Decreto Ejecutivo N°38170-MEP, denominado "Organización Administrativa de las Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública", disponen que corresponde a la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGEC), lo relativo a la administración de Pruebas Nacionales de la Educación Abierta, inmerso en estas, el procurar una adecuada gestión de los apoyos educativos requeridos por las personas postulantes a pruebas nacionales de la educación abierta.



30 de enero de 2026

DM-DVM-AC-DGEC-CIR-0003-2026

Página 2 de 7

III. Con el fin de clarificar a la comunidad educativa el procedimiento a seguir para que las personas postulantes que así lo requieren y puedan solicitar la aprobación e inscripción de apoyos educativos para la realización de las Pruebas Nacionales en la Educación Abierta, se procede a emitir las siguientes disposiciones.

A. Personas postulantes que ya cuentan con apoyos educativos en los programas de la Educación Abierta, antes del 2026.

1. Las personas postulantes que, antes del año 2026 ya han presentado pruebas nacionales en los diferentes programas de la Educación Abierta, deberán **actualizar** el proceso de solicitud y aprobación de apoyos educativos con base en el instrumento de autorización (**anexo 1**). Al respecto, es preciso indicar que, el sistema informatizado de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGEC) en forma automática consignará los apoyos educativos (conforme a las disposiciones técnicas y administrativas de la DGEC) para la respectiva convocatoria.

B. Personas postulantes que se inscriben por primera vez en las Pruebas Nacionales de la Educación Abierta y requieren apoyos educativos.

1. Las personas que soliciten la aprobación de apoyos educativos deben realizar la solicitud, ante los asesores regionales de Educación Especial o el funcionario designado por el director regional.
2. La persona interesada debe presentar los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia de la cédula o identificación oficial.
 - b. Carta elaborada por la persona postulante, en la cual demuestre las razones por las que solicita la aprobación, modificación, inclusión o supresión de apoyos educativos.
 - c. De ser posible, deben adjuntarse informes médicos, psicológicos, psicopedagógicos o de docentes de primaria o secundaria, epicrisis u otros documentos, que evidencien la pertinencia de aprobar los apoyos educativos solicitados, según la condición de la persona asociada o no discapacidad: dificultades específicas de aprendizaje (dislexia, TDA-H, dificultades del lenguaje, disortografía, disgrafía y otras condiciones asociadas) y discapacidad (visual, auditiva, psicosocial, TEA, motora).
 - d. Si durante la primaria o la secundaria recibió apoyos educativos, debe aportar el registro de estos, certificados por el director del centro educativo donde cursó los estudios.



30 de enero de 2026

DM-DVM-AC-DGEC-CIR-0003-2026

Página 3 de 7

3. Las personas provenientes de la educación formal que realizaron **pruebas nacionales de bachillerato** en los años del 2004 al 2019, y en estas, los equipos circuitales les autorizaron apoyos educativos (no significativos) y requieren continuar con los apoyos que se les habían otorgado en esas pruebas, deberán marcar en el formulario de inscripción, la opción de "sí apoyos educativos".
4. Es obligatorio que la autorización de apoyos educativos se emita utilizando el instrumento previsto en el **anexo 1**, pues se indican los códigos que se asignan a cada apoyo, según proceden en el contexto de pruebas nacionales de la Educación Abierta.
5. Es necesario que los asesores regionales de Educación Especial tomen las siguientes consideraciones en el proceso de envío del anexo 1 (Instrumento de autorización):
 - a. El nombre y número de cédula (o identificación vigente) de la persona a quien se le autoriza el apoyo debe coincidir con los datos indicados en el anexo 1 (Instrumento de autorización).
 - b. Adjuntar fotocopia del documento de identificación de la persona postulante.
 - c. En ambas páginas del anexo se debe escribir el nombre de la persona postulante para evitar alteraciones o falsificaciones.
 - d. El anexo 1 (Instrumento de autorización) no debe presentar rayones, borrones, tachones, uso de corrector u otro tipo de alteración que genere dudas sobre su autenticidad.
 - e. Si en el anexo 1, se indica en el apartado de observaciones, que se adjuntan justificaciones o dictámenes, estos deben entregarse.
 - f. Es requisito aportar resoluciones o dictámenes cuando se solicitan los siguientes apoyos educativos: tutor individual, tutor de materia, lectura de la prueba, redacción oral; de manera que se pueda comprobar la necesidad de ese apoyo para la persona postulante. De no aportarlos no se tramitarán esos apoyos.
 - g. Si un postulante no requiere de apoyos en todas las asignaturas, el asesor regional de Educación Especial debe especificar, en el apartado de observaciones del anexo 1, en cuál o cuáles asignaturas se le autorizan los apoyos. Si es para todas, anotar: "En todas las asignaturas"



30 de enero de 2026

DM-DVM-AC-DGEC-CIR-0003-2026

Página 4 de 7

C. Consideraciones finales

1. Las personas Asesoras Regionales de Educación Especial autorizan los apoyos educativos a las personas que se inscriben en las pruebas de los diferentes programas de la Educación abierta. En caso de la ausencia de esta persona asesora, la persona directora regional delegará la responsabilidad en otro (a) funcionario (a) que él designe y deberá informar a la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGEC), el nombre del funcionario designado, así como el registro de su firma e indicar el programa y la convocatoria, en la cual autorizará apoyos educativos a las personas postulantes.
2. Las siguientes son las fechas de inicio para solicitud de trámites en la Dirección Regional de Educación y las fechas de finalización para entrega del instrumento de autorización de apoyos educativos en la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGEC), emitido por los asesores regionales de Educación Especial y que contienen los apoyos educativos autorizados a las personas postulantes en la convocatoria 01-2026 de cada programa:

Programa	Fecha Inicio solicitud de trámites en la Dirección Regional de Educación	Fecha Finalización Entrega de Instrumento a la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad
III Ciclo de EGBA	2 de febrero del 2026	23 de febrero del 2026
I y II Ciclo de EGBA	23 de febrero del 2026	23 de marzo del 2026
Bachillerato de Educación Diversificada a Distancia (EDAD) Prueba 1	20 de marzo del 2026	20 de abril del 2026
Bachillerato de Educación Diversificada a Distancia (EDAD) Prueba 2	6 de abril del 2026	4 de mayo del 2026
Naturalización 2-2026	24 de abril del 2026	25 de mayo del 2026

NOTAS:

* No se recibirán autorizaciones de apoyos educativos después de las fechas indicadas sin excepción alguna.



30 de enero de 2026

DM-DVM-AC-DGEC-CIR-0003-2026

Página 5 de 7

* El programa Bachillerato por Madurez Suficiente, convocatoria 1-2026 considera el Instrumento de autorización anterior.

* A partir de la convocatoria 2-2026 de los programas correspondientes, la autorización de apoyos educativos se emite utilizando el Instrumento vigente para el 2026.

Elaborado por: Sr. Carlos Corrales Gamboa, Asesor Nacional, DGEC.

Revisado por: Sra. Ana Catalina Carvajal Granados, Subdirectora, DGEC.

Sra. Ariana Montero Jiménez, Asesora Legal, DGEC.

Sra. Karla Madrigal Umaña, Coordinadora, Programa III Ciclo de EGBA.

Sra. Silvia Contreras Rave, Coordinadora, Programas I y II Ciclo de EGBA y Naturalización.

Sra. Mairet Espinoza Rodríguez, Coordinadora, Programa EDAD.

C.c.:

Archivo /NJS

Sr. José Leonardo Sánchez Hernández, Ministro de Educación Pública

Sra. Guiselle Alpízar Elizondo, Viceministra Académica

Sra. Sofía Ramírez González, Viceministra Administrativa

Sra. Alejandra Gutiérrez Vargas, Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional

Sra. Gidget Monge Mora, Jefa del Despacho Ministerial

Sra. Marcela Romero Valverde, Jefa de Despacho, Viceministerio Académico

Sr. Gener Mora Zúñiga, Director, Dirección de Gestión y Desarrollo Regional

Sra. Yoselin Sánchez León, Directora, Dirección de Educación Privada

Sr. Pablo Masís Boniche, Director, Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras

Sra. Karolina Artavia Mendoza, Directora, Dirección de Desarrollo Curricular

Sra. Xinia López Oviedo, Jefa Departamento de Educación de la Persona Joven y Adulta

Sra. Ana Catalina Carvajal Granados, Subdirectora, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad

Sres. Departamento de Evaluación Académica y Certificación

Sra. Diana Retana Galera, Asesora Nacional, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad

Sr. Luis Carlos Rodríguez León, Asesor Nacional, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad

Sras. Coordinadoras de Programas de Educación Abierta, DGEC

Sr. Carlos Franklin Corrales Gamboa, Asesor Nacional, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad

Sr. Marvin Tenorio Chacón, Coordinador, Área de Procesos Informáticos, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad

Sra. Mariela Castro Castro, Área de Procesos Informáticos, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad

Sr. José Villalobos Esquivel, Coordinador, Área de Logística, Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad



ANEXO 1

INSTRUMENTO DE AUTORIZACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE APOYOS EDUCATIVOS QUE SE LE OTORGARÁN A LA PERSONA POSTULANTE EN LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN ABIERTA

Dirección Regional de Educación: _____

Convocatoria: () 1-2026 () 2-2026 () 3-2026

Fecha de aprobación: _____ / _____ / _____

Datos de la persona postulante

#Identificación Primer apellido Segundo apellido Nombre

Número telefónico: _____

Programa

I y II CICLO	III CICLO	Bachillerato de Educación Diversificada a Distancia		Bachillerato por Madurez Suficiente		Naturalización	
()	()	()		()		()	
Código	Apoyos Educativos						
Letra (N=Negrita)	() L1 Arial	() L3 Verdana		() L5 Tahoma		() L7 Century Gothic	
	() L2 Arial N	() L4 Verdana N		() L6 Tahoma N		() L8 Century Gothic N	
Tamaño	E0 ()12	E9 ()14	E2 ()16	E3 ()20	E4 ()24	E5 ()30	E6 ()36
() E7	Prueba transliterada en braille. Consiste transliterar al sistema braille la prueba; en algunos ítems se sustituyen las imágenes.						
() A3	Una hora adicional (excepto en las pruebas de Español de Noveno Año y Bachillerato, en las que todas las personas postulantes cuentan con cuatro horas).						
() A5A-A7	Ubicación en un grupo con tutor generalista (experto en la atención de personas postulantes con necesidades educativas especiales).						
() A5C-A6	Tutor con dominio en LESCO.						
() A5B-A8	Tutor en discapacidad visual.						
() A5G-A9	Tutor en discapacidad motora.						
() A5E-A10	Tutor en problemas emocionales y de conducta.						



Nombre de la persona postulante: _____

Código	Apoyos Educativos
() A15	Ubicación individual con recinto aparte. Se aplica en casos muy calificados cuando la persona postulante está imposibilitada para la realización de la prueba con otras personas postulantes. Debe adjuntarse a la hoja de registro la justificación que lo compruebe. De lo contrario no se aplicará este apoyo educativo.
() A14	Tutor de materia. Únicamente se asigna en las asignaturas de Matemática, Física, Química e Idioma extranjero. Se aplica a personas que hayan perdido recientemente la vista o que estén imposibilitados para asumir, de forma directa, la lectura de la prueba. Debe adjuntarse documento que compruebe la situación de la persona postulante. De lo contrario no se aplicará este apoyo educativo. Además, no se aplica en el Programa de I y II Ciclo de la Educación General Básica Abierta.
() E11	Uso de Tablas de multiplicar en el Programa de I y II Ciclo de EGBA y en el Nivel Séptimo del Programa III Ciclo de EGBA.
A12	a () Uso de lupa, lupa electrónica, regleta, atril, punzón, lámpara, pizarra, ábaco o máquina Perkins.
	b () Uso de calculadora parlante no científica en los Niveles de Octavo y Noveno (III Ciclo EGBA).
	c () Uso de calculadora parlante científica en el Programa Bachillerato por Madurez Suficiente.
() A16	Transcripción de la redacción al folleto de producción textual, esto en el caso de las personas postulantes que tienen autorizada la redacción oral o en el sistema braille.
() A1	Uso del diccionario no enciclopédico de la lengua española, excepto en Español. Este apoyo educativo es únicamente para postulantes sordos, con dislexia o disortografía de simbolización.
() A2	Uso del diccionario de sinónimos y antónimos, excepto en Español. Este apoyo educativo es solo para personas sordas.
() E1	Considerar en la composición y ortografía 150 palabras en los Programas III Ciclo de EGBA y Naturalización. 200 palabras en el Programa Bachillerato por Madurez Suficiente.
() E8	Omisión de la calificación de la caligrafía. Solo para personas que presentan disgrafía o discapacidad motora en los miembros superiores o discapacidad visual.
() A4	Dar períodos de descanso que no alteren el tiempo máximo oficial de la prueba.
() E13	Transcripción de las respuestas a la hoja lectora.
() E14	Realizar la redacción en forma oral. Este apoyo educativo es para personas con discapacidad motora o que han perdido recientemente la vista. No se aplica en el Programa de Naturalización.
() E15	Lectura de la prueba. Este apoyo educativo es para personas que perdieron la vista recientemente o están imposibilitados para realizar en forma directa la lectura de la prueba. En estos casos se deben adjuntar a la hoja de registro los documentos que comprueban la situación de la persona postulante. De lo contrario no se aplicará este apoyo educativo. Además, no procede en la prueba de Español del Programa de Naturalización.
() E17	Ubicación en planta baja con aula accesible.

Observaciones:

Nombre y firma de la persona asesora _____

sello